

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0229-2026
7 de agosto de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0062-2026**, seguido en contra el **HARENGUS** con IMO 8920983, propiedad de AURA LOGISTIC LTD, se ha dictado:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 0062-2026
6 de agosto de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **HARENGUS** con IMO 8920983, cuyo propietario es AURA LOGISTIC LTD., cuenta con una Licencia No. 06-105-9318-280-1589, Distintivo de llamada 3E8484, No. de Baliza 545214, por presuntamente incumplir con lo establecido en la RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 032 de 10 de marzo de 2026, y por presuntamente incurrir en el numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 7 de agosto de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.


LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



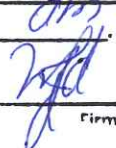


Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

- Fija el presente Edicto a la Dirección General, el cual produce los efectos formales de notificación

Panamá, 7 de agosto de 2020, siendo la hora 8:00 de la mañana


Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

- DESFija el presente Edicto a esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____ de ____

siendo la hora ____ de la mañana


Firma